

MUNICIPIS

Ajuntament de Gandia

2024/18086 Anunci de l'Ajuntament de Gandia sobre l'aprovació del Pla Estratègic Municipal de Subvencions, 2025-2027.

ANUNCI

La Junta de Govern de la Ciutat de Gandia celebrada el dia 9 de desembre de 2024 ha acordat aprovar el Pla Estratègic Municipal de Subvencions de l'Ajuntament de Gandia, exercicis 2025-2027, així com la seu publicació.

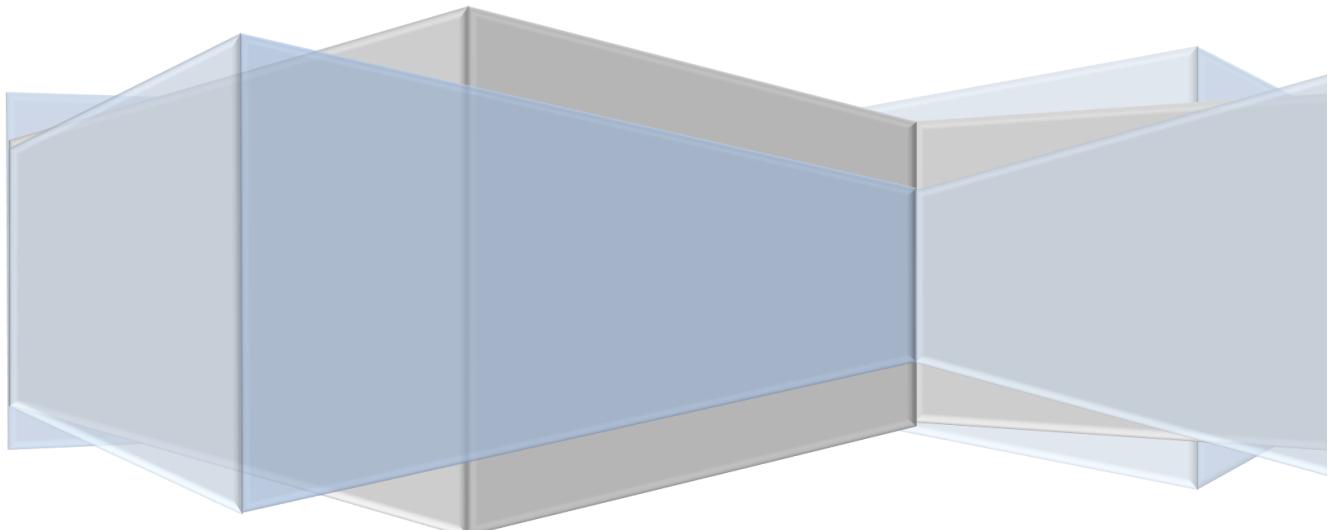
El que es publica amb indicació que este acord posa fi a la via administrativa, tal com es desprén de l'article 52.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i contra este es podrà interposar potestativament recurs de reposició, en el termini d'un mes, davant el mateix òrgan que ho va dictar, o recurs contenciós administratiu, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà de la seu publicació davant el Jutjat Contenciós-Administratiu de València, de conformitat amb el que es disposa en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre i en la Llei 29/1998, de 13 de Juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciós-Administrativa.

VEURE ANNEX

Gandia, 23 de desembre de 2024.—El titular accidental de l'Òrgan de Suport a la Junta de Govern, Enrique A. Doménech Pla.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027





C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

INDICE

Preámbulo	3
Ámbito temporal de actuación y órgano competente.....	4
Capítulo I. Disposiciones Generales	5
Artículo 1.	5
Artículo 2.	5
Artículo 3.	5
Artículo 4.	5
Artículo 5.	5
Capítulo II. Beneficiarios.....	6
Artículo 6.	6
Artículo 7.	6
Artículo 8.	8
Capítulo III: Objetivos, efectos y materias en las que se establecerán subvenciones.	8
Artículo 9.	8
Artículo 10.	9
Artículo 11.	10
Artículo 12.	10
Artículo 13.	11
Artículo 14	11
Artículo 15	12
Artículo 16	12
Artículo 17	13
Artículo 18	13
Artículo 19	13
Artículo 20	14
Artículo 21	14
Artículo 22	14
Artículo 23	15
Artículo 24	15
Artículo 25	15
Artículo 26	16
Artículo 27	16
Artículo 27	17
Artículo 28	17
Artículo 29	17



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 30	17
Artículo 31	18
Capítulo IV: Financiación	18
Artículo 32	18
Capítulo V: Control y evaluación del Plan	18
Artículo 33	18
Artículo 34	19
Capítulo VI: Líneas de actuación sectorial	19





C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Preámbulo

La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redonda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.*

Declarada la constitucionalidad del citado artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional de 4 de junio de 2013; procede aplicar respecto a dicho artículo la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (sentencias de 4/12/2012, rec. 4369/2011; de 26/06/2012, rec. 4271/2011; de 28/01/2013, rec. 57/2012; de 28/01/2013, rec. 559/2012; de 16/04/2013, rec. 1372/2012), que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

- El Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa
- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo pre establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

De acuerdo con el Artículo 12.3 RLGS *“Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”*.

En base al anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculante en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, el artículo 14 del RLGS señala que *“Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”* y el artículo 11.4 del RLGS dispone que: *“(...) los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”*.

Los planes tienen por tanto vocación plurianual, con las revisiones que haya que hacer anualmente.

Ámbito temporal de actuación y órgano competente

En relación a la competencia, el Plan Estratégico municipal de Subvenciones será aprobado por la Junta de Gobierno Local y tendrá una vigencia desde 2025 hasta 2027.

Anualmente deberá realizarse la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de acuerdo con la información relevante disponible, pudiendo modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones. Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en las memorias de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados. A tal efecto, el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Gandia aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025-2027, cuyo articulado figura a continuación.



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Gandia durante el período 2025-2027 se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y al presente Plan Estratégico.

Artículo 2.

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Por tanto.

- Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Gandia.
- Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

normas o bases reguladoras de la concesión.

Capítulo II. Beneficiarios.

Artículo 6.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 7.

Con carácter general, se concederán subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones directas
 - Las previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento o en las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.
 - Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Gandia por una norma de rango legal
 - Con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

❖ EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Previamente a la convocatoria de subvenciones, hay que aprobar y publicar las correspondientes bases de concesión.

En todo caso, las bases de la convocatoria tendrán que contener:



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Créditos presupuestarios a que se imputan las subvenciones, y cantidad total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.
- c) Beneficiarios de la subvención.
- d) Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.
- e) Forma y plazo de presentación de las solicitudes.
- f) Documentación a presentar.
- g) Procedimiento de concesión de la subvención.
- h) Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones y, si procede, ponderación.
- i) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para determinarla.
- j) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.
- k) Requisitos y forma de pago de la subvención, y en su caso, la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos por anticipado.
- l) Plazo y forma de justificación.

❖ LA CONCESIÓN DIRECTA

Son subvenciones nominativas, las que aparecen con tal carácter en el Presupuesto General de la Entidad y se derivan de la formalización de convenios de colaboración y otros pactos entre la Administración local y otras entidades, y en todo caso, se concederán en los términos fijados en el Presupuesto mediante Acuerdo o resolución del Órgano competente.

Los convenios tendrán que contener:

- a) Definición del objeto de las subvenciones.
- b) Beneficiarios.
- c) Importe de la subvención.
- d) Crédito presupuestario a que se imputa la subvención.
- e) Carácter finalista y compatibilidad con otras subvenciones.
- f) Obligaciones de la entidad beneficiaria.
- g) Órgano gestor.
- h) Plazos de pago de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación.
- j) Verificación y control.
- k) Reintegro de la subvención.
- l) Vigencia del convenio y posibilidad de prórroga.
- m) Extinción del convenio.
- n) Naturaleza del convenio, legislación aplicable y jurisdicción competente.
- o) Comunicaciones.

Una vez aprobados los convenios por el órgano correspondiente, estos producirán efectos desde la fecha de su firma.



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 8.

Para la consecución de los objetivos es necesario que los recursos se gestionen sobre criterios de racionabilidad y eficacia. Por eso, cada área tiene que gestionar en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que señalan la LGS y RLGS, correspondiendo a la Intervención Municipal la fiscalización de estas. Todo esto, comporta la necesidad de coordinar las acciones.

Con este objetivo las diferentes Áreas/Departamentos gestores tendrán que remitir la información de las nuevas materias del Plan a fomentar, no recogidas en el Plan Estratégico anterior, o actualizar las ya contempladas, así como los objetivos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación, si bien su contenido no crea derechos ni obligaciones; y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La Intervención como responsable de suministrar la información a la BDNS, llevará a cabo la gestión en relación con la BDNS, ya sea de forma individual o a través de una carga masiva de ficheros excel válidos proporcionados por la propia BDNS, si bien, en este último caso deberán ser, las diferentes Áreas/Departamentos gestores tendrán que remitir a la Intervención con antelación suficiente, los datos necesarios, incluidos los ficheros excel de carga masiva de información rellenados, relativos a datos personales, datos de concesión y datos de pago proporcionados por la Intervención municipal.

Capítulo III: Objetivos, efectos y materias en las que se establecerán subvenciones.

Artículo 9.

Los principales objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones son:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que *"previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico. Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento"*.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 10.

El Ayuntamiento de Gandia establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Infancia y Juventud.
- Igualdad y Mujer.
- Mayores.
- Bienestar Social.
- Convivencia
- Cultura y Fiestas.
- Educación.
- Empleo e inserción laboral
- NTIC e inclusión de la ciudadanía en la sociedad digital o Innovación empresarial en tecnología y conocimiento
- Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación
- Comercio
- Deportes.
- Medio Ambiente y Protección de los animales
- Agricultura
- Pesca
- Turismo
- Cooperación Internacional.
- Patrimonio Histórico Artístico
- Participación Ciudadana.
- Bibliotecas .- Educación
- Memoria Democrática
- Urbanismo y Vivienda



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 11.

Objetivos: Infancia y Juventud,

Efectos: el Ayuntamiento de Gandia, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- ✓ De ocio y tiempo libre integradoras y accesibles a todos/as.
- ✓ Que promocionen valores de solidaridad, paz, tolerancia, coeducación...
- ✓ Que fomenten la participación de niños/as y jóvenes en la vida asociativa de las organizaciones juveniles.
- ✓ De carácter lúdico-recreativas alternativas y saludables.
- ✓ De apoyo escolar.

Artículo 12.

Objetivo: En materia de Igualdad y Mujer,

Efectos: el Ayuntamiento de Gandia, durante la vigencia del presente Plan, subvencionará económicamente programas y servicios cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- ✓ Diseñar y realizar campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género, fomentando la igualdad de oportunidades
- ✓ Facilitar la integración social y laboral de mujeres víctimas de violencia de género
- ✓ Atender a mujeres y a sus hijos víctimas de violencia de género.
- ✓ Desarrollar programas para prevenir y eliminar las conductas de violencia física y psicológica hacia las mujeres en los hombres violentos.
- ✓ Promover proyectos para la normalización respecto a la homosexualidad, transexualidad y bisexualidad.
- ✓ Formar a los profesores, familias y profesionales en materia de igualdad



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 13.

Objetivo: En materia de Mayores,

Efectos: el Ayuntamiento de Gandia, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y servicios cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Mejorar la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades.
- ✓ Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que viven solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida.
- ✓ Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional.
- ✓ Promover la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.

Artículo 14

Objetivo: En materia de Bienestar Social,

Efectos: el Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones para actividades, servicios y programas que cuyos efectos repercutan en:

- ✓ La atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.
- ✓ Mejorar la calidad de vida, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras.
- ✓ Potenciar la inclusión social de las personas o las familias en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Promover la participación de la sociedad en acciones de Voluntariado.



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 15

Objetivo: En materia de Convivencia

Efectos: el Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones para actividades, servicios y programas que cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.
- ✓ La integración social de personas inmigrantes.
- ✓ Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vidas de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.
- ✓ Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social.
- ✓ Promoción de la autonomía personal y la accesibilidad universal.
- ✓ Impulsar la inclusión de las personas con diversidad funcional con las mismas opciones que el resto de las personas

Artículo 16

Objetivo: En materia de Cultura y fiestas.

Efectos: el Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...
- ✓ La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica...
- ✓ La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local.
- ✓ La conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Gandia.
- ✓ Ejecución y promoción de actos religiosos tradicionales en el ámbito local.
- ✓ El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.
- ✓ Actos que contribuyan al conocimiento generalizado de temas de interés y actualidad.
- ✓ Promoción de las fiestas en el ámbito local.



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 17

Objetivo: En materia de Educación,

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, ayudas cuyos efectos repercutan en:

- ✓ El desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as.
- ✓ La puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores.
- ✓ El fomento de la participación de padres y madres en las actividades de los centros escolares.
- ✓ La asistencia y participación de la comunidad escolar en eventos culturales y visitas a centros, museos y lugares de interés.

Artículo 18

Objetivo: En materia de Empleo e inserción laboral

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Atender personas y colectivos con especial dificultad para conseguir una ocupación.
- ✓ Desarrollar acciones de orientación laboral, búsqueda y creación de empleo para personas con dificultades objetivas y subjetivas de contratación.
- ✓ Promover la formación para la ocupación.

Artículo 19

Objetivo: En materia de Fomento de las NTIC e inclusión de la ciudadanía en la sociedad digital (Promoción Económica y Empleo)

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ La Difusión, el conocimiento y el uso de les NTIC entre la ciudadanía, pymes y micropymes
- ✓ La difusión y uso de los servicios públicos digitales



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 20

Objetivo: En Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ La creación de nuevas empresas y el autoempleo a través de ayudas a la creación de empresas.
- ✓ La dinamización del sector empresarial de la ciudad, así como la mejora de la calidad de los servicios a empresas instaladas en el municipio
- ✓ El impulso a la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica
- ✓ El fomento de la innovación en las empresas, el estímulo y la aceleración de la actitud emprendedora de los jóvenes en sectores innovadores y el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en la ciudadanía.
- ✓ La dinamización de los sectores productivos de la ciudad.

Artículo 21

Objetivo: Comercio

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Dinamización y apoyo al comercio local
- ✓ Desarrollo y/o adaptación de apoyos y canales de promoción del comercio.
- ✓ Desarrollo de acciones para la promoción del comercio.

Artículo 22

Objetivo: En materia de Deportes,

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia proveerá subvenciones, durante el período de vigencia del presente Plan, cuyos efectos repercutan en:

- ✓ La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.
- ✓ La difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de los valores deportivos (compañerismo, afán de superación, respeto al adversario, etc.)
- ✓ La participación de equipos locales en competiciones federadas y oficiales.
- ✓ La organización y desarrollo de acontecimientos deportivos de gran nivel competitivo en Gandia.
- ✓ La participación en competiciones deportivas de alto nivel.
- ✓ Organización y/o desarrollo de actividades deportivas:
 - tradicionales
 - de carácter, lúdico o de salud
 - de carácter popular
- ✓ El fomento de proyectos, en el ámbito territorial del municipio, para apoyar al deporte inclusivo y la igualdad de género en el deporte.



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 23

Objetivo: En materia de Medio Ambiente y Protección de los animales

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, zonas montañosas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local.
- ✓ Realizar proyectos que mejoren el medio ambiente de nuestro municipio, tanto urbano como rural, tales como repoblaciones y plantaciones populares, control de colonias felinas, agricultura ecológica, compostaje de residuos, uso de la bicicleta como transporte sostenible, y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local.
- ✓ La protección de los animales en situación de abandono.
- ✓ La sensibilización de la población en temas medioambientales, y en el respeto hacia todos los seres vivos.
- ✓ La conservación y defensa del medio ambiente.
- ✓ Control de poblaciones de animales

Artículo 24

Objetivo: Agricultura

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones proyectos y programas que cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Promoción agropecuaria.
- ✓ La difusión de los valores ecológicos del medio natural

Artículo 25

Objetivos: Pesca

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones proyectos y programas que cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Protección del sector pesquero
- ✓ Promoción y dinamización de la lonja del pescado
- ✓ Impulsar el papel de la mujer en el sector pesquero
- ✓ Organización y/o desarrollo de actividades relacionadas con la pesca



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 26

Objetivo: En materia de Turismo,

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan subvenciones cuyos efectos repercutan en la promoción de la ciudad y playa de Gandia:

- ✓ Apoyo al Campus Universitario de Gandia al objeto de contribuir en la promoción del mismo y la ciudad, dar soporte a los congresos organizados en él y contribuir a la creación de becas formativas.
- ✓ Apoyo a deportistas locales que contribuyen a difundir la imagen de nuestro municipio en las diversas competiciones en las que participan.
- ✓ Contribuir a la competitividad del sector de la hostelería a través de la organización de acontecimientos que generan ambiente propicio a la compra o consumo y atraiga la afluencia de público, y contribuyan a difundir la imagen del municipio.
- ✓ Promoción y puesta en valor de la gastronomía de la ciudad Gandia.
- ✓ Organización de eventos para la promoción del turismo.

Artículo 27

Objetivo: En materia de Cooperación Internacional,

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones proyectos y programas que cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Mejorar la calidad de vida de pueblos y países en vías de desarrollo, según el Índice de Desarrollo Humano que elabora cada año el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- ✓ Prestar atención a la educación para el desarrollo y sensibilización de la ciudadanía de Gandia sobre las causas y consecuencias de la desigualdad económica y de oportunidades entre el Norte y el Sur.
- ✓ Apostar por la coordinación con otras administraciones y entidades, mediante la financiación conjunta de proyectos.
- ✓ La promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- ✓ La asistencia humanitaria a personas víctimas de catástrofes naturales y conflictos armados.
- ✓ Fomenten el diálogo intercultural.



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 27

Objetivos: Patrimonio Histórico Artístico

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Protección y gestión del patrimonio histórico-cultural municipal

Artículo 28

Objetivos: Participación Ciudadana

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Contribuir a la mejora de las condiciones de vida, desarrollo personal y comunitario y a la convivencia de la ciudadanía en el ámbito de sus distritos y sus barrios.

Artículo 29

Objetivos: Biblioteca-Cultura

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Fomento de la lectura y la cultura.
- ✓ Bono Cultural Escolar.

Artículo 30

Objetivos: Memoria Democrática

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Investigaciones y actas de difusión de memoria histórica en sintonía con la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática.



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 31

Objetivos: Urbanismo y Vivienda

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- ✓ Ayudas en materia de vivienda personas en situación de especial vulnerabilidad.
- ✓ Ayudas para el pago de honorarios de profesionales para la elaboración del informe de evaluación de edificios.
- ✓ Fomento del alquiler de viviendas
- ✓ Regeneración urbana y rehabilitación edificatoria.

Capítulo IV: Financiación

Artículo 32

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Gandia se llevará a cabo con fondo propios y en su caso, las aportaciones asumidas por otras administraciones o entidades públicas o privadas o personas físicas o jurídicas con cargo a los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos municipales.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Gandia, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumpliendo anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

Capítulo V: Control y evaluación del Plan

Artículo 33

Anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.



C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00

Artículo 34

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Así pues corresponde a las diferentes áreas gestora adoptar un papel activo durante el proceso de justificación realizando las comprobaciones que fundamenten la aceptación o rechazo, total o parcial de los justificantes presentados. Igualmente debe verificarse la acreditación material y económico de la actividad subvencionada, así como la prueba de cumplimiento de la finalidad y objetivos que fundamentan la concesión. (Capítulo IV de la LGS).

Las actuaciones de control a efectuar por la Intervención municipal se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones de control financiero indicado que se planifiquen en los términos del Título III del Reglamento de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local (RCIAL) y la DA 4^a de la LGS.

Capítulo VI: Líneas de actuación sectorial

Se acompaña anexo que ordena las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Área Gestora. - Bajo este criterio se especifica el concreto departamento gestor de la subvención
- Beneficiario – Se identifica
- Finalidad. - Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Importe. -Referido a la consignación prevista para cada subvención.

Org.	Prog.	Econ.	Àrea Gestora	NIF	Beneficiario	Importe	Finalidad
11	91200	48900	Alcaldia	G46016994	FOMENTO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	30.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
11	91200	48900	Alcaldia	G96939038	ASOCIACIÓN VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS DE GANDIA	2.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
11	91200	48900	Alcaldia	G97248678	ASOCIACIÓN BELENISTAS GANDIA	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
11	91200	48900	Alcaldia	G98988306	ASOCIACIÓN CULTURAL UNDEBEL	4.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
11	91200	78900	Alcaldia	R4600945B	PARROQUIA SAGRADA FAMILIA-COREA	4.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
22	43900	47900	Serveis Econòmics	F96458864	GANDIA COMERCIAL CENTRE HISTÒRIC COOP V	8.000,00	LRBRL, art. 25.2.g
34	93300	78900	Govern Interior	G46016994	FOMENTO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	100.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
43	31112	48900	Benestar Animal	G46689345	REIAL ASSOCIACIÓ DE CAÇA I TIR MONDÚVER	10.000,00	LRBRL, art. 25.2.j
47	33416	48900	Memòria Democràtica	G98646904	ASSOCIACIÓ REPUBLICANA DE LA SAFOR	2.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
47	33600	48900	Patrimoni	G40510711	ASSOCIACIÓ TURÍSTIC CULTURAL DE GANDIA	7.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
48	17200	48900	Espais Verds	G46769097	CENTRE EXCURSIONISTA DE GANDIA	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
48	17200	48900	Espais Verds	U02700001	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	5.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
61	43100	47900	Comerç	F96458864	GANDIA COMERCIAL CENTRE HISTÒRIC COOP V	43.000,00	LRBRL, art. 25.2.i
61	43100	47900	Comerç	F96458864	GANDIA COMERCIAL CENTRE HISTÒRIC COOP V	25.000,00	LRBRL, art. 25.2.i
61	43100	47900	Comerç	G44844694	ASSOCIACIÓ COMERÇOS UNITS DE GANDIA	12.000,00	LRBRL, art. 25.2.i
61	43100	47900	Comerç	G46306585	ASOC. DE EMPRESARIOS Y HOSTELEROS DE LA SAFOR (ASEMHS)	10.000,00	LRBRL, art. 25.2.i
61	43100	47900	Comerç	G97171052	ASSOCIACIÓ DEL COMERÇ GRAU I PLATJA	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.i
61	43300	48900	Desenvolupament Empresarial	G46679304	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA SAFOR (A.E.S.)	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.g
61	43300	48900	Promoció Econòmica	G46679304	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA SAFOR (A.E.S.)	8.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
61	43300	48900	Desenvolupament Empresarial	G96912944	FEDERACIÓN DE ASOCACIONES DE EMPRESARIOS DE LA SAFOR (F. A. E. S.)	12.000,00	LRBRL, art. 25.2.g
61	43300	48900	Promoció Econòmica	G96912944	FEDERACIÓN DE ASOCACIONES DE EMPRESARIOS DE LA SAFOR (F. A. E. S.)	4.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
61	43300	48900	Desenvolupament Empresarial	G97673313	ASSOCIACIÓ CIUTAT DEL TRANSPORT	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.g
61	43300	48900	Promoció Econòmica	G97673313	ASSOCIACIÓ CIUTAT DEL TRANSPORT	8.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
61	43300	48900	Desenvolupament Empresarial	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (CÁTEDRA INNOVACIÓN)	4.400,00	LRBRL, art. 25.2.n
62	43200	48900	Turisme	G46306585	ASOC. DE EMPRESARIOS Y HOSTELEROS DE LA SAFOR (ASEMHS)	20.000,00	LRBRL, art. 25.2.h
62	43200	48900	Turisme	G46306585	ASOC. DE EMPRESARIOS Y HOSTELEROS DE LA SAFOR (ASEMHS)	55.000,00	LRBRL, art. 25.2.h
62	43200	48900	Turisme	G97022628	ASOCIACIÓN CULTURAL GASTRÓNOMICA FIDEUÀ DE GANDIA	20.000,00	LRBRL, art. 25.2.h
62	43200	48900	Turisme	R1400510B	FEDERACIÓN DE ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA	10.000,00	LRBRL, art. 25.2.h
62	43202	48900	Turisme	U02700001	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	30.000,00	LRBRL, art. 25.2.n
62	43202	48900	Turisme	U02700001	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.n
62	43241	48900	Turisme	R4600274G	INSIGNE COLEGIATA DE GANDIA	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.n
63	41200	48900	Agricultura i Pesca	G46405825	COMUNITAT DE REGANTS DE LA MARJAL DE GANDIA	4.000,00	LRBRL, art. 25.2.b
68	41900	48900	Agricultura i Pesca	G40555013	ASSOCIACIÓ CULTURAL PER A LA CONSERVACIÓ DEL MEDI MARÍ EUCRANTE	4.000,00	LRBRL, art. 25.2.j
68	41900	48900	Pesca i Assumptes portuari	G46126223	COFRADÍA DE PESCADORES DE GANDIA	22.500,00	LRBRL, art. 25.2.h
68	41900	48900	Pesca i Assumptes portuari	G46633756	CLUB DEPORTIVO DE PESCA GANDIA	4.000,00	LRBRL, art. 25.2.m

68	41900	48900	Pesca i Assumptes portuari	G46633756	CLUB DEPORTIVO DE PESCA GANDIA	8.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
70	33301	48900	Cultura	R4600005E	MUSEU DE SANTA CLARA (ARZOBISPADO DE VALENCIA)	30.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G04931002	ASOCIACIÓ MUSICIS ANIMUM	8.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G40533747	ASSOCIACIÓ JUBILATS I PENSIONISTES DE LA SAFOR	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G40632762	ASSOCIACIÓ CA SAFORAU	10.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G96487988	ASOC. PRO MÚSICA DE GANDIA	14.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G96487988	ASOC. PRO MÚSICA DE GANDIA	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G96817937	FUNDACIÓ CASAL JAUME I	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G97095558	CULTURAL LA VALDIGNA	25.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G97300347	MUXERANGA DE LA SAFOR	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G98638455	ENTRECORDES	4.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G98765175	ASSOCIACIÓ LA GRÀCIA DE MENTIR	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	60.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33400	48900	Cultura	G72615982	FEDERACIÓ TEATRE AMATEUR DE GANDIA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33407	48900	Cultura	G46172664	UNIÓ ARTÍSTICO MUSICAL SANT FRANCESC DE BORIA	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33407	48900	Cultura	G46763439	ASOCIACIÓN MUSICAL GRAU DE GANDIA	10.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33407	48900	Cultura	G96701628	ASSOC. CENTRE MUSICAL DE BENIOPA	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
70	33601	48900	Cultura	G98029663	PALAU DELS BORJA, FUNDACIÓ C. V.	40.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
72	33403	48900	Falles	G96778717	FALLA CARRER MAJOR I PASSEIG	10.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
					ASSOCIACIÓ DE COMERÇ D'INDUMENTÀRIA DE GANDIA (ASCOINGA)		
72	33403	48900	Falles	G06791735		1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
72	33403	48900	Falles	G46883237	FALLA PLAÇA DEL MERCAT	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
72	33403	48900	Falles	G46929022	FALLA SANT NICOLAU - MOSQUIT	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
72	33403	48900	Falles	G46946117	ASOCIACIÓN CULTURAL FALLA VILANOVA	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
72	33403	48900	Falles	G96177316	ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA MARQUÉS DE CAMPO I PERÚ	6.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
80	23100	48900	Convivència	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	10.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
72	33403	48900	Falles	G97625693	FEDERACIÓ LOCAL D'ASSOCIACIONS FALLERES	174.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
72	33403	48900	Falles	G97625693	FEDERACIÓ LOCAL D'ASSOCIACIONS FALLERES	20.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
					ASSOCIACIÓ DE COMERÇ D'INDUMENTÀRIA DE GANDIA (ASCOINGA)		
72	33403	48900	Falles	G06791735		6.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
73	33406	48900	Setmana Santa	G46618336	JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA	89.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
73	33406	48900	Setmana Santa	G46618336	JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA	8.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
73	33406	48900	Setmana Santa		HERMANDAD DE LA SANTA CENA	6.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
73	33406	48900	Setmana Santa	G46621777	HERMANDAD DEL SANTO SEPULCRO	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
					HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO YACENTE EN LA CRUCIFIXIÓN	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
73	33406	48900	Setmana Santa	G96065552			
73	33406	48900	Setmana Santa	R4600902C	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE GANDIA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
73	33406	48900	Setmana Santa	R4600902C	HERMANDAD VIRGEN DE LA DOLOROSA	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
73	33406	48900	Setmana Santa	R4600986F	HERMANDAD DEL CRISTO DE LA BUENA MUERTE	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
73	33406	48900	Setmana Santa	R9600063C	HERMANDAD DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
73	33406	48900	Setmana Santa	R4600943G	HERMANDAD DE JESÚS DE NAZARET	500	LRBRL, art. 25.2.m
73	33406	48900	Setmana Santa	Q9600037G	HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA CRUZ	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
74	33401	48900	Joventut	Q9655791C	CONSELL DELS JOVES DE GANDIA	50.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
77	33804	48900	Escena Urbana	G13853999	ASSOCIACIÓ TIO DE LA PORRA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
77	33804	48900	Escena Urbana	G16760340	ARFAGA	12.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
77	33804	48900	Escena Urbana	G96707765	CASA DE ANDALUCÍA EN GANDIA	8.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
80	23100	48900	Convivència	G10602266	ASOCIACIÓN CASA AMABLE	5.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
					ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD - AFNADAH		
80	23100	48900	Sanitat	G97904320		1.800,00	LRBRL, art. 25.2.e

80	23100	48900	Sanitat	G40533747	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA SAFOR	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G46118865	ASOCIACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS LA SAFOR (ASMISAF)	14.250,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G46555942	A. S. A. E. M. (ASOCIACIÓN DE LA SAFOR DE AYUDAS A ENFERMOS MENTALES)	11.524,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G46956728	ASOC. PRO INTEGRACIÓN LABORAL DE LOS MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS MONDÚBER	9.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G88381629	ALIANZA DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SÍNDROME DE WOFRAM (AFASW)	2.500,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G96218045	ASOC. PERSONAS SORDAS DE GANDIA LA SAFOR	25.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G96440060	ASOCIACIÓN DIVERSIDAD FÍSICA DE GANDIA	16.250,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G96569421	FUNDACIÓ ESPURNA	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G96655295	ASOCIACIÓN MOSAIC	7.280,03	LRBRL, art. 25.2.ñ
80	23100	78900	Convivència	G96655295	ASOCIACIÓN MOSAIC	8.719,97	LRBRL, art. 25.2.ñ
80	23100	48900	Alcaldia	G96811971	CENTRO DE ACOGIDA SAN FRANCISCO DE ASÍS	8.000,00	LRBRL, art. 25.2.M
80	23100	48900	Convivència	G96683842	FUNDACIÓ ARZOBISPO MIGUEL ROCA	10.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G96968102	ASSOCIACIÓ FAMILIAR DE MALALTS D'ALZHEIMER SAFOR	12.750,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G97154314	ASOC PARKINSON GANDIA SAFOR	32.710,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G97340046	GLOBALMON ONGD	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G97725691	COL-LECTIU OBERTAMENT	12.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G97904320	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD - AFNADAH	13.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
81	32603	48900	Educació	G96343223	ASSOCIACIÓ ESCOLA DE MÚSICA DISTRICTE MARÍTIM GRAU DE GANDIA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
80	23100	48900	Convivència	G97968135	ASSOCIACIÓ DE DIAGNOSTICATS DE FIBROMIALGIA I SÍNDROME DE FATIGA CRONICA GANDIA LA SAFOR	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G98104649	ASOC. JEZRAEL	30.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G98340714	ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TEA DE LA SAFOR	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G98437064	HYPATIA	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
80	23100	48900	Convivència	G98637044	ASOCIACION CULTURAL Y MUSICO VOCAL SANTA CECILIA DE GANDIA	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.n
80	23100	48900	Convivència	G98797822	ASSOCIACIÓ GAUDIM	11.000,00	LRBRL, Art. 25.2.e
80	23100	78900	Convivència	G96655295	ASOCIACIÓN MOSAIC	8.719,97	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32404	48900	Educació	G46980207	FUNDACIÓ GENERAL UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	30.000,00	LRBRL, art. 25.2.n
81	32407	48900	Educació	S4600317D	UNED	40.000,00	LRBRL, art. 25.2.n
81	32407	48900	Educació	S4600317D	UNED	20.000,00	LRBRL, art. 25.2.M
81	32600	48900	Educació	G98641681	ASSOCIACIÓ NIU DE LLAVORS	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
81	32608	48900	Educació	G46271854	AMPA CEIP JOAN MARTORELL	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G46211413	AMPA CEIP ROIS DE CORELLA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G46211413	AMPA CEIP ROIS DE CORELLA	3.885,00	LRBRL, art. 25.2.n
81	32608	48900	Educació	G46213294	AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO CERVANTES	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G46223368	AFA IES MARIA ENRIQUEZ	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G46223863	AMPA IES AUSIAS MARCH	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G46994992	CEIP JOAN XXIII	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G46271854	AMPA CEIP JOAN MARTORELL	4.890,00	LRBRL, art. 25.2.n
81	32608	48900	Educació	G46396305	AMPA CEIP MONTDÚVER	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G96117098	AMPA CEIP BENIPEIXCAR	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G46994992	AMPA CEIP JOAN XXIII	7.560,00	LRBRL, art. 25.2.n
81	32608	48900	Educació	G96808944	AMPA IES VELES E VENTS	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G96117098	AMPA CEIP BENIPEIXCAR	1.650,00	LRBRL, art. 25.2.n
81	32608	48900	Educació	G96921051	AMPA CEE ENRIC VALOR	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G97886931	AMPA CEIP BOTÀNIC CAVANILLES	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G96921051	AMPA CEE ENRIC VALOR	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G97970016	AMPA CEIP LES FOIES	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ

81	32608	48900	Educació	G97886931	AMPA CEIP BOTÀNIC CAVANILLES	6.330,00	LRBRL, art. 25.2.n
82	23101	48900	Benestar Social	Q2866001G	CRUZ ROJA	45.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
81	32608	48900	Educació	Q9650022H	CEIP SANT FRANCESC DE BORJA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
81	32608	48900	Educació	G46352605	IES TIRANT LO BLANC	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
82	23101	48900	Benestar Social	G96811971	CENTRO DE ACOGIDA SAN FRANCISCO DE ASÍS	25.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
82	23101	48900	Benestar Social	G97433973	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO	16.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
70	33601	78900	Cultura	G98753254	ASSOCIACIÓ SAFORISSIMS SOCIETAT LITERÀRIA	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
82	23101	48900	Benestar Social	R4600449E	CARITAS INTERPARROQUIAL DE GANDIA	45.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
82	23101	48900	Benestar Social	R4600449E	CARITAS INTERPARROQUIAL DE GANDIA	30.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
82	23101	48900	Benestar Social	R4600449E	CARITAS INTERPARROQUIAL DE GANDIA	20.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
82	23101	48900	Benestar Social	G40632762	CA SAFORAU	5.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
82	23201	48900	Benestar Social	G98150386	ASOCIACIÓN BUÑUELOS SIN FRONTERAS	20.700,00	LRBRL, art. 25.2.e
83	23118	48900	Diversitat	G46980207	FUNDACIÓ GENERAL UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	2.300,00	LRBRL, art. 25.2.e
83	23118	48900	Diversitat	G97937148	ASOCIACIÓN ROSA DEL VENTS	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
83	23118	48900	Diversitat	G97900484	ASOC. INDEPENDIENTE GAY	15.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
83	23118	48900	Diversitat	G46623831	CLUB ATLETISME SAFOR	4.950,00	LRBRL, art. 25.2.e
83	23125	48900	Diversitat	G97646582	ASSOCIACIÓ COL·LECTIU DE LESBIANES I GAIS DE LA SAFOR	6.000,00	LRBRL, art. 25.2.e
86	34100	48900	Esports	B46075321	COLEGIO ABECÉ SL	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	F46201943	GREGORI MAYANS COOP. V	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	F46405957	Els Tarongers COOP V	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G09639535	CLUB DE BÉISBOL TRIGRES GANDIA	4.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46159745	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MARÍA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ DE CALDERÓN	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46163804	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO CARMEN DE GANDIA	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46224770	CLUB DE TENIS GANDIA	5.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46268561	AMPA COLEGIO ABAD SOLA	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46271854	AMPA JOAN MARTORELL	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46287314	CLUB FÚTBOL GANDIA	7.807,49	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46420675	ASSOCIACIÓ NACACIÓ I ESPORTS	10.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46597415	A. C. G. HALTEROFILIA	4.211,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46623831	CLUB ATLETISME SAFOR	10.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46623831	CLUB ATLETISME SAFOR	11.336,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46623831	CLUB ATLETISME SAFOR	5.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46633756	CLUB DEPORTIVO DE PESCA GANDIA	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46844262	CLUB ALPÍ GANDIA	7.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46935474	GANDIA HOCKEY CLUB	4.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46940664	GANDIA BILLAR CLUB	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G46940664	GANDIA BILLAR CLUB	6.154,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G65801904	FUNDACIÓ ESCOLÀPIES	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G96117098	AMPA CEIP BENIPEIXCAR	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G96120878	AFES	3.900,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G96357322	CLUB TRIATLÓ PRODESPORT GANDIA	7.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G96455233	CLUB DE CÓRRER EL GARBI	13.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G97260228	C. Esgrima La Safor	4.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G97886931	AMPA CEIP BOTÀNIC CAVANILLES	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G98257009	CLUB CICLISTA ESCAPADA	8.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G98435423	CLUB AUTOMOBILISME GANDIA	6.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G98455801	UNITS PEL BÀSQUET GANDIA	7.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G98455801	UNITS PEL BÀSQUET GANDIA	20.081,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G98455801	UNITS PEL BÀSQUET GANDIA	16.938,52	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	G98455801	UNITS PEL BÀSQUET GANDIA	60.000,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	Q9650022H	COL·LEGI PÚBLIC SANT FRANCESC DE BORJA	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	Q9655138G	CEIP MONTDÚVER	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	Q9655142I	COL·LEGI JOAN XXIII	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	Q9655622J	COL·LEGI PÚBLIC CERVANTES	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	Q9655623H	COL·LEGI PÚBLIC ROIS DE CORELLA	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	Q9655627I	I. E. S. MARIA ENRÍQUEZ	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	R4600413A	CASA COMUNIDAD ESCOLAPIA SAN FRANCISCO DE BORJA	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	S4600005E	I. E. S. VELES I VENTS	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
86	34100	48900	Esports	S4600062F	CEIP LES FOIES	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I

86	34100	48900	Esports	COLEGIO BORJA - JESUITAS	1.290,00	LRBRL, art. 25.2.I
88	92409	48900	JD Rois de Corella	FALLA ROÍS DE CORELLA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
88	92409	48900	JD Rois de Corella	ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA LLUÍS BELDA I ADJ.	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
88	92409	48900	JD Rois de Corella	ASSOCIACIÓ FALLA PARC ALQUERIA NOVA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
89	92410	48900	JD Platja	ASSOCIACIÓ ALMA DE ACERO	5.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
90	92406	48900	JD Corea	G46232229 COMISSION FALLA SAGRADA FAMÍLIA	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
90	92406	48900	JD Corea	ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA PLAÇA EXÈRCIT ESPANYOL	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
90	92406	48900	JD Corea	ASSOCIACIÓ DE VEÏNS SAGRADA FAMÍLIA COREA	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
90	92406	48900	JD Corea	ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA MARQUÉS DE CAMPO I PERÚ	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
90	92406	48900	JD Corea	ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA MÀRTIRS	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
90	92406	48900	JD Corea	G97156590 ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA SERPIS	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
91	92400	48900	Participació Ciutadana	G40632762 ASSOCIACIÓ CA SAFORAU	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.k
91	92400	48900	Participació Ciutadana	G96193792 FEDERACIÓ LOCAL D'AA. VV. GANDIA (FEDAVEÏNS)	4.000,00	LRBRL, art. 25.2.k
91	92400	48900	Participació Ciutadana	G96821228 ASSOCIACIÓ GROUP SCOUT PARPALLÓ	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
91	92400	48900	Participació Ciutadana	G98150386 BUÑUELOS SIN FRONTERAS	25.000,00	LRBRL, art. 25.2.k
91	92400	48900	Participació Ciutadana	G98326119 PENYA VESPA LA SAFOR	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.k
92	92407	48900	JD Raval	G46991493 ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DEL RAVAL	6.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
92	92407	48900	JD Raval	G96077656 PRADO	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
92	92407	48900	JD Raval	G96255559 ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA SANT JOSEP RAVAL	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
93	92403	48900	JD Beniopa	G01681899 DE JESÚS	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
93	92403	48900	JD Beniopa	G96071311 ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA BARRI BENIOPA	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
93	92403	48900	JD Beniopa	G96555362 ASSOCIACIÓ JUVENIL FESTERS SANT LLUIS GONZAGA (BENIOPA)	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
93	92403	48900	JD Beniopa	G98130719 ASSOCIACIÓ CULTURAL FESTERS SANTA MARIA MAGDALENA	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
93	92403	48900	JD Beniopa	G98175342 ASSOCIACIÓ CULTURAL FESTERS DE LA MARE DE DéU DELS DESAMPARATS	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
93	93403	48900	JD Beniopa	G46914578 UNIÓ ESPORTIVA BENIOPA	600	LRBRL, art. 25.2.m
93	93403	48900	JD Beniopa	G46914578 UNIÓ ESPORTIVA BENIOPA	300	LRBRL, art. 25.2.I
94	92401	48900	JD Plaça El·líptica	G46688883 ASSOCIACIÓ VEÏNS BARRIADA PLAÇA EL·LÍPTICA-REPÚBLICA ARGENTINA	7.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
94	92401	48900	JD Plaça El·líptica	G96460126 ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA REPÚBLICA ARGENTINA	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
94	92401	48900	JD Plaça El·líptica	G96734090 ASSOCIACIÓ CULTURAL CULTURAL FALLA PLAÇA SANZ I FORÉS	2.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
94	92401	48900	JD Plaça El·líptica	G96815303 ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA BARRI CRIST REI	2.000,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
94	92401	48900	JD Plaça El·líptica	R4600986F HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE	800	LRBRL, art. 25.2.m
95	92402	48900	JD Grau-Venecia-Rafalcaid	G46754669 COLONIA PLAYA DE VENECIA DE LA CIUDAD DE GANDIA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
95	92402	48900	JD Grau-Venecia-Rafalcaid	G46754669 COLONIA PLAYA DE VENECIA DE LA CIUDAD DE GANDIA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
95	92402	48900	JD Grau-Venecia-Rafalcaid	G46787305 UNIÓN DEPORTIVA PORTUARIOS	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
95	92402	48900	JD Grau-Venecia-Rafalcaid	G46873261 ASSOCIACIÓ FALLA GRAU	2.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
95	92402	48900	JD Grau-Venecia-Rafalcaid	G46929022 ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA SANT NICOLAU MOSQUIT	4.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
95	92402	48900	JD Grau-Venecia-Rafalcaid	G46951729 COMISIÓN DE FIESTAS MOLINO DE SANTA MARÍA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
95	92402	48900	JD Grau-Venecia-Rafalcaid	G46984142 ASSOCIACIÓ DE VEÏNS I VEÏNES DELS MARENYS DE RAFALCAID	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.ñ
95	92402	48900	JD Grau-Venecia-Rafalcaid	G46984142 ASSOCIACIÓ DE VEÏNS I VEÏNES DELS MARENYS DE RAFALCAID	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
96	92405	48900	JD Benipeixcar	G46821443 ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA BARRI BENIPEIXCAR	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
96	92405	48900	JD Benipeixcar	G46945069 ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE BENIPEIXCAR	3.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
96	92405	48900	JD Benipeixcar	G96264809 ASSOCIACIÓ DONES DE BENIPEIXCAR	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
96	92405	48900	JD Benipeixcar	G96356340 ASSOCIACIÓ SANT LLUÍS GONZAGA BENIPEIXCAR	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m

96	92405	48900	JD Benipeixcar	G97159560	ASSOCIACIÓ CULTURAL FESTERS I FESTERES DEL CRIST DE L'EMPAR DE BENIPEIXCAR	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
96	92405	48900	JD Benipeixcar	G98087968	ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA ALQUERIETA I MUSEU FALLER	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m
98	92404	48900	JD Santa Anna	G46784302	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA ANA	11.000,00	LRBRL, art. 25.2.m
99	92499	48900	JD Marxuquera	G13753181	ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES DE MARXUQUERA	1.000,00	LRBRL, art. 25.2.h
99	92499	48900	JD Marxuquera	G46941852	ASSOCIACIÓ INDEPENDENT I PROGRESSISTA DE MARXUQUERA ALTA	1.500,00	LRBRL, art. 25.2.m

